RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Rdo. 631304003001-2020-00293-00
Int. 02.10.20.115.270.30.0664

De conformidad con el núm. 1 del art 366 del C.G.P., se APRUEBA la liquidación de costas elaborada dentro del presente proceso.

La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos pertinentes, de acuerdo al núm. 5 ibídem.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9576a9d4edbe65cc4e329a6ff6d1a4a8f4f3a4fb4910c25e67b84a7e3d328661**
Documento generado en 02/06/2022 02:30:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica